



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 094-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 08 de noviembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° D000023-2024-PROCIENCIA-UA-CJM y D000256-2024-PROCIENCIA-UA, el Memorando N° D000657-2024-PROCIENCIA-UA, el Proveído N° D007008-2024-PROCIENCIA-UA, todos emitidos por la Unidad de Administración de PROCIENCIA, y el Informe N° D000074-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR el cual cuenta con Proveído N° D000730-2024-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACTI, (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021- CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA, y se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;



Que, tal como lo dispone el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por su parte, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P de fecha 24 de enero de 2014, se aprobó la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ denominada "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", la cual señala en su numeral 3 que es de cumplimiento obligatorio de todos los fedatarios designados por el Pliego Presupuestal CONCYTEC, asimismo, es de conocimiento de todos los funcionarios responsables de las distintas dependencias que conforman el CONCYTEC y el FONDECYT (hoy PROCIENCIA);

Que, asimismo en su numeral 5.1 dispone los requisitos para ser fedatarios para lo cual señala que debe recaer en servidores de la Entidad que cuenten con grado de bachiller o título profesional y detenten aptitudes de veracidad, respeto, discreción y un alto sentido del servicio público. Agrega en su numeral 5.2 que, El Titular de cada Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, designará a los fedatarios en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 17 de enero de 2024, entre otros, se designó como fedatarios de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, a los servidores Vanessa Antonia Yupanqui Ramos y Toribio Danilo Ferreyra Cabrera, ambos de la Unidad de Administración del PROCIENCIA;

Que, mediante Informes N° D000023-2024-PROCIENCIA-UA-CJM de fecha 25 de octubre de 2024 y D000256-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 28 de octubre de 2024, ambos de la Unidad de Administración de PROCIENCIA, se informa a esta Dirección Ejecutiva sobre la necesidad de designar un nuevo fedatario para el Programa PROCIENCIA, a efectos de reemplazar a la señora, Vanessa Antonia Yupanqui Ramos, por extinción del vínculo jurídico laboral con el Programa por renuncia, por lo que propone al señor Luis Alberto Saravia Uceda, servidor de la Unidad de Administración, para dicho fin, teniendo en cuenta los trámites administrativos en los que se requiera la autenticación de documentos de la entidad, siendo que mediante Proveído N° D004949-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de octubre de 2024, esta Dirección expresa su conformidad a la propuesta presentada, por ello mediante Memorando N° D000657-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 04 de noviembre de 2024 y Proveído N° D007008-2024-PROCIENCIA-UA de fecha 06 de noviembre de 2024, el Responsable encargado de la Unidad de Administración solicita se continúe con el trámite para la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000074-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 07 de noviembre de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000730-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 08 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que, en atención a lo informado por la Unidad de Administración y el marco normativo vigente, considera viable legalmente la elaboración del acto resolutorio que designe al nuevo fedatario de PROCIENCIA;

Con la visación de los encargados de las funciones de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 101-2024-CONCYTEC-P, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en la Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ denominada “Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Vanessa Antonia Yupanqui Ramos como fedataria de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2024-PROCIENCIA-DE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar como fedatario de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, al servidor Luis Alberto Saravia Uceda, Analista en Remuneraciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Ratificar al señor Toribio Danilo Ferreyra Cabrera como fedatario de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2024-PROCIENCIA-DE.

Artículo 4.- Los fedatarios indicados en la presente resolución, desempeñarán sus funciones con arreglo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y a la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ denominada “Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC”.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de PROCIENCIA, y a los servidores Toribio Danilo Ferreyra Cabrera y Luis Alberto Saravia Uceda, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA